





CONVOCATORIA

PARA LA ASIGNACIÓN DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE PARA EL SEMESTRE 1.20.21

Febrero 2021



Jan 7

Jug.

X.







FUNDAMENTO ATRIBUTIVO

Considerando los lineamientos generales para el establecimiento y operación del programa de estímulos al desempeño del personal docente del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), donde se establecen los criterios básicos de evaluación para el otorgamiento del estímulo al desempeño docente, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 03 de febrero del 2003 y el Acuerdo DG-17/DCAJ-17/SACAD-05/2015, mediante el que se expiden las Reglas de Operación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente del Sistema CONALEP, aprobado por la H. Junta Directiva del CONALEP en la Sesión Ordinaria CVI, de fecha 30 de noviembre del 2015:

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO:

CONVOCA

A los docentes frente a grupo adscritos a los Planteles del Conalep en el Estado de Quintana Roo, que imparten módulos de formación básica y/o profesional de las carreras para la formación de Profesionales Técnicos (PT) y Profesionales Técnicos Bachiller (PTB), con una asignación mínima de ocho horas/semana/mes correspondiente al semestre escolar 1.20.21 (Septiembre 2020 – febrero 2021) a concursar en el **Programa para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente.**

PROPÓSITO DEL PROGRAMA

• Incentivar la productividad de los docentes del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica para fortalecer el proceso de enseñanza – aprendizaje para garantizar el derecho a una educación de calidad.

BASES

• Estímulo al Desempeño Docente es un beneficio independiente a la percepción salarial, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente.

PERFIL DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar <u>únicamente</u> los docentes que:

- Desempeñen funciones académicas, con asignación de módulos frente a grupo con una carga mínima de ocho horas/semana/mes.
- Haber sido evaluados en los cuatro instrumentos del Programa de Evaluación Integral del Desempeño Docente (PEVIDD).
- No haber recibido un exhorto en el semestre evaluado, por falta de la captura oportuna de calificaciones de los estudiantes del Sistema CONALEP, en la herramienta informática definida para ello, en el semestre escolar que se evalúa, acorde con las fechas establecidas en el Calendario Escolar Vigente.

July July

X.







Quedan exceptos de participar los docentes que:

• Cubren interinatos y licencia durante el semestre a evaluar.

REQUISITOS

Los participantes de manera enunciativa, <u>más no limitativa</u>, deberán presentar los siguientes documentos probatorios:

- a. Copia digital de la solicitud para participar en el concurso, debidamente requisitada;
- b. Copia digital del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- c. Copia digital de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;
- d. Copia digital del documento oficial que acredite su nivel académico (título o cédula profesional, carta de pasante o constancia de estudios);
- e. Copia digital del documento que avale experiencia en el desempeño de la profesión derivada de su formación inicial, con fecha de expedición no mayor a dos años (recibo nómina, nombramiento, formato único de personal y CFDI por concepto de honorarios);
- f. Copia digital del documento que avale experiencia en la facilitación de módulos, asignaturas o materias a nivel medio superior o superior, con fecha de expedición no mayor a dos años (horarios con firma y sello de la institución, formato único de personal o constancia que acredite la impartición de módulos o asignaturas);
- g. Copia digital de documento(s) que demuestre(n) acreditación de cursos de formación en el último año impartidos por el CONALEP. Aplican reconocimientos, constancias, diplomas, entre otros;
- h. Copia digital de documento(s) que demuestre(n) la acreditación de cursos de formación en el último año impartidos por otras instituciones. Aplican reconocimientos, constancias, diplomas, entre otros, que indiquen las horas de formación y a partir de 20 horas. Para el caso de cursos impartidos en el marco del Programa de Formación Continúa de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC), serán considerado la sumatoria de horas de cada módulo cursado;
- i. Copia digital de certificaciones vigentes en habilidades o competencias digitales, lingüísticas, de formación académica y aptitud, con fecha de expedición no mayor a dos años y emitidos por diversas instituciones públicas o privadas;
- j. Copia digital de portafolio de evidencias que acredite el diseño inédito del docente de material didáctico elaborado; entendiéndose como material didáctico los medios y recursos que faciliten la enseñanza aprendizaje de los módulos de los núcleos de formación componente básica y/o propedéutica. Los tipos de materiales didácticos son: *informativos* (mapas conceptuales, cuadernillos, bitácoras, periódicos, entre otros), *audiovisuales* (videos, posters, carteles, etc.), *experimentales* (prototipos y aparatos para la realización de pruebas y experimentos de autoría del docente) y *tecnológicos* (cualquiera que utilice un medio de tecnología de información y comunicación, considerando plataformas, blogs educativos, MOOCs, con contenidos inéditos del docente). Para la presentación del material didáctico deberá de utilizarse únicamente el Anexo A de la presente Convocatoria, entregando un formato y documentos soporte por cada material didáctico;

34

Jan 7

Juy.







- k. Cubrir con un mínimo de asistencia del 90%, considerando el total de la duración del periodo semestral y de acuerdo con el horario asignado;
- I. Copia digital del plan sesión por módulo del semestre escolar que se evalúa en los formatos oficiales
- m. Copia digital de constancias de participación como instructor o facilitador de cursos de formación en el CONALEP;
- n. Copia digital de constancias de participación como instructor o facilitador de cursos de formación en otras instituciones;
- copia digital del comprobante de aprovechamiento académico emitido por el sistema de registro de calificaciones;
- p. Copia digital de reconocimientos, premios, distinciones otorgadas a nivel internacional, nacional, estatal o local.

Por cuestiones del COVID-19, el trámite se realizará de manera digital, con la atenta solicitud que una vez que retornemos a nuestras labores en las instalaciones de cada plantel, haga la entrega de manera física y contar con el soporte firma original y copia para cualquier auditoria.

ETAPAS PARA EL REGISTRO Y EVALUACIÓN

1. Proceso de inscripción

Entregar fotocopia legible vía digital, la solicitud de participación y documentación probatoria en la Jefatura de Proyecto de Formación Técnica del Plantel, del 1 al 12 de febrero del 2021, en horario de 08:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas (el segundo turno aplica únicamente a los planteles que cuenten con turno matutino y vespertino). El expediente deberá de ser enviado en una carpeta digital probatoria ordenada de acuerdo con los requisitos establecidos según los factores y subfactores definidos en el punto 3. Factores de Evaluación de la presente convocatoria, al correo electrónico institucional de la Jefatura de Formación Técnica de su plantel con nomenclatura, por cada archivo adjunto.

2. Período de evaluación

El período de evaluación será del **15 al 16 de febrero del 2021**, según las Reglas de Operación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente del Sistema CONALEP y de conformidad al siguiente método de evaluación:

El Comité Técnico de Evaluación para la Asignación del Estímulo Docente será el Órgano Colegiado que evaluará a los participantes que se inscriban en el concurso y estará integrado por:

- I. Presidente(a): el(la) director(a) del plantel;
- II. Secretario(a): el(la) responsable de recursos humanos u homólogo o Coordinador(a) designado(a) por el(la) director(a) del plantel;
- III. Coordinador(a) Técnico(a): el (la) responsable de Formación Técnica del Plantel;

Jh Jh

Juy.







IV. Dos observadores(a): quienes serán seleccionados por el presidente del Comité entre los y las docentes frente a grupo del plantel (uno de formación básica y uno de formación profesional, con destacada trayectoria académica). Quedan excluidos los docentes que se inscriban como participantes en el concurso.

Los factores y subfactores a evaluar para la asignación del estímulo al desempeño docente permiten asegurar la calidad educativa, los cuales se detallan a continuación:

3.- Factores de Evaluación

1. Factor: Calidad en el desempeño de la docencia, con una ponderación de 60%.

Los subfactores a considerar en este factor son:

- a. Formación académica
- b. Ejercicio de la profesión
- c. Experiencia frente a grupo
- d. Índice de aprovechamiento académico de los alumnos a cargo
- e. Capacitación y actualización
- f. Certificación vigente en competencias
- g. Evaluación estudiantil (PEVIDD)
- h. Elaboración de recursos y materiales didácticos
- i. Planeación didáctica

2. Factor: Dedicación a la docencia, con una ponderación de 30%.

Los subfactores a considerar para este factor son:

- a. Participación en academias
- b. Participación en tutorías
- c. Asesorías semestrales y asesorías complementarias e intersemestrales
- d. Autoevaluación (PEVIDD)
- e. Instructor / facilitador de cursos de formación

3. Factor: Integración al CONALEP, con una ponderación de 10%

Los subfactores a considerar para este factor son:

- a) Integración al CONALEP (PEVIDD)
- b) Trayectoria

34

The Aug

X.







La asignación del estímulo se sujetará a la puntuación y nivel establecido en el cuadro siguiente:

Puntuación	Nivel	Salario Mínimo
301-400	1	1
401-500	II	2
501-600	III	3
601-700	IV	4
701-800	V	5

El otorgamiento del estímulo se asignará en forma descendente, iniciando con los docentes que obtuvieron el puntaje más alto, según el nivel obtenido y DE ACUERDO CON LA SUFICIENCIA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA PARA EL SEMESTRE. (Artículo 22 de las reglas de operación del estímulo al desempeño docente)

La asignación del estímulo al desempeño se instituye como un beneficio económico independiente al pago pactado a los y las docentes por su labor frente a grupo, por lo que en ninguna circunstancia estará sujeto a negociaciones sindicales o de cualquier otra índole y tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez aprobados por el Comité Técnico de Evaluación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente, los resultados serán publicados por el (la) Coordinador(a) Técnico(a) del Comité, a partir del 17 de febrero del 2021 a partir de las 08:00 a.m.

FORMA DE PAGO DEL ESTÍMULO

Se asignará mediante un pago único e intransferible, a través de transferencia electrónica, el 22 de marzo del 2021.

DE LAS SANCIONES

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación para la Asignación del Estímulo al Desempeño Docente del Sistema CONALEP, así como cualquier de otro lineamiento, reglamento, norma o ley aplicable por parte de los servidores públicos, serán sancionados de conformidad a lo previsto en el Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Legislación Penal y Civil, así como, las legislaciones estatales aplicables.

34

Jan Any







TRANSITORIOS

- Es de observancia obligatoria y sin excepción las bases y etapas de evaluación establecidas en la presente convocatoria.
- II. El estímulo se cancelará en caso de que los documentos presentados hayan sido alterados, sean apócrifos o por renuncia escrita del docente.
- III. Cualquier solicitud de aclaración respecto al resultado de la evaluación deberá ser suscrita y entregada de manera escrita y oficial al presidente del Comité Técnico de Evaluación para la Asignación del Estímulo Docente del plantel de adscripción a partir del 18 y a más tardar el día 19 de febrero del 2021 a las 12:00 horas p.m., en caso de no hacerse en ese plazo se entenderá que el docente está de acuerdo con los resultados emitidos por el Comité.
- IV. Todos los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección General del Colegio Estatal de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo.

ASUNTOS GENERALES

- 1. La fecha de entrega de registros de documentación queda sujetas a cambio con previo aviso, debido a la contingencia del COVID 19.
- 2. Toda documentación digital deberá de ser entregada con formato PDF, a través del correo electrónico institucional de la Jefatura de Formación Técnica de su plantel con nomenclatura, por cada archivo adjunto.
- 3. La nomenclatura deberá de cumplir con los siguientes elementos:
 - a. Número de plantel: 007 Lic. Jesús Martínez Ross, 009 Cancún, 065 Cozumel, 102 Felipe Carrillo Puerto, 286 Cancún II, 297 Playa del Carmen y 298 Cancún III,
 - b. Seguidamente las iniciales del Apellido Paterno, Apellido Materno: Rodríguez.López (AP.AM_2,19.20)
 - c. Nombre del documento: Titulo, constancias, CURP, etc..
- 4. Por lo que la nomenclatura de cada archivo deberá de quedar de la siguiente manera:

Ejemplo: 102_Rodriguez.Lopez_Curp, 102_Rodriguez.Lopez_constancias

Toda la documentación deberá de ser entregada a través del correo electrónico institucional de la Jefatura de Formación Técnica de su plantel, así como ajustándose al formato donde deberán de cumplir con los elementos que previamente les darán a conocer por el comité evaluador, todo esto con el fin de brindar la mejor atención a la asignación al estímulo docente.

ATENTAMENTE

"EDUCACIÓN TÉCNICA PARA LA EQUIDAD Y EL BIENESTAR"

MTRO. AMBAL JOSÉ MONTALVO PÉREZ

DIRECTOR GENERAL

34

Jul /

